**CONVOCATORIA PROYECTOS**

**ACREDITACIÓN A PARTIR DEL 01/01/2025**

**PAUTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN**

**Las pautas indicadas en el presente texto han sido tomadas de la Res. ME 1543/2014, a las que se agregaron cuestiones procedimentales que no figuran en la misma.**

Los **Directores de Proyectos** deben ser Categoría I, II o III en el Programa de Incentivos a Docentes – Investigadores, y dicha categoría debe estar vigente al momento de la presentación del proyecto.

Los **Codirectores de Proyectos** deben poseer categoría en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores, ante la baja del Director por la que el codirector deba hacerse responsable de la continuidad del proyecto, será condición necesaria que el mismo cumpla los mismos requisitos para ser director (Cat. I, I o III).

**Cláusula por investigadores próximos a jubilarse o ya jubilados o retirados - PI 2025**

Para personal próximo a retiro (investigadoras con 62 años o más, investigadores con 67 años o más):

Quien se presente a dirección o codirección de proyectos, deberá contar con aval institucional (máxima autoridad del lugar de trabajo o aval de dirección de NACT, si el investigador/a estuviese nucleado/a), puesto que:

-De acuerdo con la Ordenanza 2560/1999, deberá presentar en tiempo y forma informes de avance y final, incluso luego del retiro, ya que esta circunstancia no implica un causal de excepción;

-Asimismo deberá continuar con las actividades de coordinación y supervisión de los integrantes, aún jubilado/a, de modo de poder lograr avances y producción en las líneas de investigación propuestas.

-El proyecto/programa deberá contar con un/ codirector/a, que no se encuentre cercano/a la edad jubilatoria o esté ya retirado/a;

-Deberá notificar a SECAT fehacientemente cuándo comienza a percibir el beneficio jubilatorio, y entonces deberá proporcionar información actualizada de contacto en caso de que la misma se modifique al jubilarse (por ejemplo e-mail, o teléfono, si era institucional)

-Se sugiere que quien se postula a la tarea de dirección o codirección de proyectos estando jubilado/a o retirado/a haya sido designado/a como profesor/a emérito/a, o esté contratado/a por una unidad académica o rectorado. Adicionalmente se solicitará demostrar la contratación de un seguro de accidentes personales.

**Presentación (únicamente digital)**

**Postulación del Director a través de SIGEVA UNICEN**, deberá completar los datos básicos de la convocatoria y adjuntar los archivos correspondientes.

Los integrantes deberán vincularse a través del código asignado al trámite por el Sistema.

**Archivos adjuntos que deben presentarse por SIGEVA UNICEN,** en formato .pdf

✔ Carátula: con los siguientes datos: Título del Proyecto/Programa – Unidad de Radicación – Unidad de Investigación (si la tuviere); Fecha de acreditación solicitada y datos del director y todos los integrantes.

✔ Proyecto: La estructura del proyecto debe incluir como mínimo los siguientes ítems: \* Objetivos y/o finalidad;

\* Estado actual del conocimiento sobre el tema;

\* Metodología

\* Plan de actividades totales, estado de avance del proyecto y cronograma;

\* Aportes académicos y/o de transferencia esperados;

\* Antecedentes del grupo en la temática;

\* Principal bibliografía sobre el tema;

\* Facilidades disponibles y/o forma de acceso y fuentes de financiamiento

**Los Proyectos deberán tener una extensión que no supere las doce (12) páginas.**

✔ En el caso de Proyectos acreditados por otros organismos de CyT se deberá adjuntar la Resolución de aprobación.

- En el caso que del proyecto participen docentes – investigadores externos a la Universidad se deberá incorporar una nota donde los mismos dejen expresa constancia de su aceptación a participar del mismo, con el aval institucional pertinente de la institución de origen.

***Los docentes – investigadores podrán participar simultáneamente en hasta dos proyectos de investigación/desarrollo COMO MÁXIMO, siempre y cuando la carga horaria dedicada a tal tarea sea compatible con el resto de sus funciones. Esta condición deberá ser cumplida estrictamente de acuerdo a lo comunicado por Nota SPU/PI Nº 70/13, caso contrario el proyecto será desafectado del Programa de Incentivos.***

La duración de los proyectos será trienal y la entrada en vigencia de los mismos se iniciará el primero de enero del año siguiente a la presentación.

Los Proyectos aprobados y financiados por la ANPCyT y el CONICET serán acreditados en el Programa de Incentivos a Docentes – Investigadores cuando cumplan con las pautas exigibles respecto de las condiciones para el Director (Cat. I, II o III), a solicitud de este, presentando la documentación respaldatoria pertinente.

Se entiende por **Programa de Investigación**, al conjunto de proyectos de investigación o desarrollo formalmente acreditados y articulados entre sí, convergentes hacia un objetivo o meta.

El Director de un Programa debe a su vez ser director de un proyecto.

El Director de un Programa de Investigación debe poseer Categoría I o II en el Programa de Incentivos a Docentes – Investigadores, y su categoría debe estar vigente al momento de presentar el Programa.

El Programa debe articular un mínimo de dos proyectos y un máximo recomendable de hasta seis proyectos de investigación en su interior, cada uno de ellos dirigidos por Docentes – Investigadores Categoría I, II o III. En cada Proyecto deben participar como mínimo dos investigadores/becarios dedicados solamente al mismo.

En SIGEVA UNICEN cada director de proyecto debe cargar su propio proyecto, incorporando como archivo adjunto el Programa en formato .pdf.

**Evaluación**

La evaluación se realizará por SIGEVA, con el juicio de pares disciplinarios externos a la universidad. Para la evaluación de los proyectos se aplicarán las siguientes pautas:

- **Evaluación del Director,** contemplando su dedicación en horas semanales al proyecto, la calidad de su labor de investigación -publicaciones científicas y/o desarrollos tecnológicos en los que haya participado- sus antecedentes específicos en dirección y/o ejecución en la materia técnica del proyecto, así como la formación de recursos humanos.

- **Evaluación del equipo de investigación,** considerando si la experiencia, capacidad, estructura y dedicación en horas semanales de los integrantes del equipo es la adecuada para el desarrollo del proyecto.

 - **Evaluación del proyecto,** contemplando la originalidad, calidad y pertinencia del tema, la coherencia de los objetivos y la metodología a emplear para alcanzarlos, la factibilidad del cumplimiento del plan propuesto, la

formación de recursos humanos y la posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico y/o tecnológico y a la resolución de los problemas que se prevé abordar.

- **Evaluación de la infraestructura y financiamiento disponible**, contemplando edificios, equipamiento e instrumental, bibliografía y recursos financieros disponibles necesarios para la ejecución del mismo.

Para la evaluación de los programas, además de las pautas exigidas a los proyectos, se evaluará la coherencia y solidez del mismo, y la articulación existente entre los proyectos que incluye.